

**CIRCULAR ESPECIAL N° 8648**

Buenos Aires, 3 de junio de 2024.

Señor Gerente:

**SSN – RESERVA DE SINIESTROS OCURRIDOS Y NO  
REPORTADOS (IBNR). COMPONENTES FINANCIEROS IMPLICITOS.  
AUTOMOTORES (RC), MOTOVEHÍCULOS (RC), RESPONSABILIDAD CIVIL**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle que por Resolución N° 257 SSN, se modifica el punto 33.3.8.3.1. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora en lo referente al tema del rubro.

La comentada norma será aplicable a partir de los Estados Contables con cierre al 30 de junio de 2024.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada